



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono
225263.

Miércoles, 3 de febrero de 1993

Núm. 27

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.444/92, incoado contra la empresa Rosario Gutiérrez Prieto, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 6 de noviembre de 1992, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

145

Núm. 1045.—1.998 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.066/92, incoado contra la empresa Exclusivas Rodríguez, S.A., por infracción al artículo 25 de la Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 17 de diciembre de 1992, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación

en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

146

Núm. 1046.—1.998 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de infracción Seguridad Social número 273/80 incoada contra la Empresa "Combustibles de Fabero, S.A." domiciliada en C/ Recoletos, 22, de Madrid, por infracción de los artículos 68, apartados 1, 2 y 3 de Ley de S.Social D. 2065/74 de 30-5 y artículo 25 de la O.M. de 28-12-66 y O.M. 15-11-75, ha recaído Resolución de fecha 10-12-92 por la que se estima el recurso de alzada y revoca la resolución recurrida dejando sin efecto el acta de infracción, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Combustibles de Fabero, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en recurso de alzada interpuesto contra resolución al Acta de Infracción Seguridad Social número 2209/89 incoada contra la Empresa "Gerardo Recio Díez" domiciliada en Avda. Miguel Castaño, 38, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la L.G.S.S. 30-5-74 y artículo 10 de la L. 40/80 de 5-7 y artículos 5.1.1.1, 70 y 73 de la O.M. de 23-10-86, ha recaído resolución de fecha 17-11-92 por la que se impone una sanción de 60.000 ptas., advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gerardo Recio Díez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en recurso de alzada interpuesto contra resolución al Acta de Infracción Seguridad Social número 776/90 incoada contra la Empresa "Francisco Junquera Fuertes" domiciliada en Avda. República Argentina, 14, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la L.G.S.S. 30-5-74 y artículo 10 de la L. 40/80 de 5-7 y artículos 5.1.1.1, 70 y 73 de la O.M. de 23-10-86 y artículos 9, 69 y 71 del R.D. 786/867 de 7-3, ha recaído resolución de fecha 17-11-92 por la que se impone una sanción de 60.000 ptas., advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Junquera Fuertes y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en recurso de alzada interpuesto contra resolución al Acta de Infracción Seguridad Social número 3630/90 incoada contra la Empresa "Sucato, S.L." domiciliada en Valdebría, s/n, de Puente de Domingo Flórez (León) por infracción de los artículos 65 de la L.G.S.S., 30-5-74 y artículo 19 de la O.M. de 28-12-66 y artículo 2 de la O.M. de 7-7-67, modificada por la Orden de 8-10-76, ha recaído resolución de fecha 15-12-92 por la que se impone una sanción de 80.000 ptas., advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucato, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

239 Núm. 1047.—8.103 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Fomento

Edicto de notificación

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), advirtiéndole a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, c/ Torres Villarroel 21-25, de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: SA-08338-O. Denunciado: Blanco Fernández, Bárbara. Último domicilio: La Iglesia, s/n, San Andrés del Rabanedo (León). Infracción: Artículos 90 y 140 a) L.16/87 y 197 a) R.D. 1211/90.

Salamanca, 15 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.

427

Núm. 1.048.—2.442 ptas.

Junta de Andalucía

Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial de Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, desconocidos en los domicilios que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Número expediente: SE 01735/92

Matrícula: BU-5010-E.

Titular: Máximo Fernández García.

Domicilio: Doña Urraca 13 5A

Fecha denuncia: 20-07-92

Localidad: León.

Hechos: Hora, 15,40. Vía, N 630, KM. 799. Efectuar transporte excediéndose en el peso de la carga 3.000 kg. arrastra semi-remolque ZA 00132 R.

Preceptos infringidos: 141 i) L 198 j) R.

Importe sanción: 60.000.

Lo que se le notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Delegado Provincial de O.P. y Transportes, Manuel Vieira Díaz.

428

Núm. 1049.—2.775 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de enero de 1993, adjudicó definitivamente de la forma de subasta, el contrato de las obras de obras de reforma

de mercado de abastos, al contratista Construcciones Quindimil, S.A., en el precio de nueve millones doscientas cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho pesetas (9.247.618 ptas.).

Los que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Bembibre, 19 de enero de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

638 Núm. 1050.—1.332 ptas.

BALBOA

Confecionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, 22 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de diciembre de 1992, acordó con respecto al expediente de expropiación forzosa para llevar a cabo la ejecución de las obras de acondicionamiento del entorno al Castillo en Balboa, y al objeto de la determinación del justo precio por mutuo acuerdo, si ello es posible se notifique a los representantes de la propiedad para que propongan el precio en que estimen o valoren su finca para intentar la venencia prevista en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por medio de la presente y en consonancia con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se efectúa la presente notificación para aquellas personas que puedan resultar interesadas en el expediente, puedan presentar las propuestas y alegaciones que estimen convenientes.

Balboa, 22 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

637 Núm. 1051.—664 ptas.

VILLAMEJIL

Don Gonzalo Garciza Alvarez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villamejil, hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de 1992 y con la asistencia de siete de los nueve que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de mejora del abastecimiento de agua de Sueros de Cepeda mediante sondeo artesiano, incluida en el plan de la Zona de Acción Especial de Maragatería-Cepeda 1992.

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico de la obra y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 11.582.348 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta y repercute 4.070.012 pesetas de las que se distribuirá una 25 % entre los beneficiarios contribuyentes en razón a número de enganches a la red general de suministro de agua que cada uno posea, con una cuota unitaria de 3.508 ptas./enganche.

De acuerdo con las base y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de 30 días por medio de anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean.”

En Villamejil a 20 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, la cuenta de Administración del Patrimonio de esta entidad correspondiente al día uno de enero de 1992, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarla, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentase reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente sin más trámite.

En Villamejil a 18 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

571 Núm. 1052.—4.662 ptas.

LA VECILLA

No habiéndose formulado reclamaciones o reparo alguno en relación al expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto municipal de 1992, se eleva a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulos	Suplemento	Crédito definitivo
Cap. 1	500.000	7.259.954
Cap. 2	3.026.234	6.881.234
Cap. 3	400.000	980.000
Cap. 6	500.000	2.925.000
Cap. 9	500.000	900.000
Total importe expediente: 4.926.234 ptas.		

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en la normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Vecilla, 18 de enero de 1993.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

639 Núm. 1053.—644 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el expediente 2/92, de modificación de créditos, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedando el presupuesto municipal de 1992 por capítulos como sigue:

Cap.	Consig. anterior	Aumentos	Disminuc.	Consig. Final
0	31.219.401		300.000	30.919.401
1	6.575.624			6.575.624
2	12.338.182	950.000		13.288.182
3	1.400.000			1.400.000
4	700.000			700.000
6	21.896.000	400.000	600.000	21.696.000
7	17.879.814		450.000	17.429.814
9	1.933.126			1.933.126
Totales	93.942.147	1.350.000	1.350.000	93.942.147

La financiación se realiza con cargo a las transferencias de partidas anteriormente recogidas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 150.2 y 158.2 de la Ley 39/88.

Santa Elena de Jamuz a 22 de enero de 1993.—El Alcalde, Valentín González C.

641 Núm. 1054.—644 ptas.

SARIEGOS

El Ayuntamiento de Sariegos en sesión plenaria extraordinaria de 6-11-92 con el quórum legal requerido aprobó la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (I.B.I Urbana) y, por tanto, su Ordenanza Fiscal Reguladora cuyo texto íntegro había sido publicado en el suplemento al B.O.P. número 285 de 13 de diciembre de 1989, así como la modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora de las tasas por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos cuyo texto íntegro había sido publicado en el suplemento al B.O.P. número 286 de 14 de diciembre de 1989.

Las modificaciones respectivas fueron expuestas mediante anuncio al público en el tablón y en el B.O.P. número 270 de 25 de noviembre de 1992 por un plazo de 30 días hábiles para reclamaciones, sin que transcurrido dicho plazo, se haya presentado ninguna.

Por lo cual, según dispone el apartado 4 del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo del Ayuntamiento Pleno respectivo de 6 de noviembre de 1992 adquirió carácter de firmeza, procediendo a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas en el articulado y tarifas de las Ordenanzas reguladoras respectivas que a continuación se expresan:

Ordenanza reguladora sobre impuesto de bienes inmuebles I.B.I. urbana.

El artículo 2, apartados 1 y 3 a) vigencia quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 2.1 se establece el tipo de gravamen en el 0,5 % de la base imponible.

Artículo 2.3 a) vigencia. La precedente modificación de I.B.I. urbana entrará en vigor y comenzará a regir a partir del uno de enero de 1993 sin interrupción mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora de las tasas por recogida de basuras.

El artículo 4 y el artículo 12. Vigencia quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.-Tarifa. Las bases de percepción y tipo de gravamen quedan establecidos en la siguiente tarifa y conceptos:

- a) Viviendas de carácter familiar: 3.500 ptas.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 4.500 ptas.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc.: 4.500 ptas.
- d) Locales industriales: 4.500 ptas.
- e) Locales comerciales: 4.500 ptas.

Artículo 12 vigencia

La precedente modificación tarifaria de la Ordenanza reguladora de tasas por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos entrará en vigor y comenzará a regir a partir de uno de enero de 1993 sin interrupción mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra esta elevación a definitiva de las modificaciones aprobadas, que figuran expresadas anteriormente, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Sariegos, 4 de enero de 1993.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

642

Núm. 1055.-1.624 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

OTERUELO

Tramitándose en esta Junta Vecinal la enajenación del inmueble sito al paraje denominado Los Rotos, llamado con el mismo nombre, situada al Polígono 11, parcela 76, lindando al

Norte y Este, con camino; Sur, Eugenio Calvo González y otros y Oeste, Máximo Sánchez Frieria y otros, se expone al público dicho expediente por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la Secretaría de esta Junta Vecinal cuyo horario será de 17,00 a 20,00 horas de lunes a viernes ambos inclusive, para que puedan formular o presentar cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas.

Oteruelo de la Valdoncina, a 26 de enero de 1993.-El Presidente, Gonzalo López González.

691

Núm. 1056.-392 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.984 de 1992 por el Letrado don Tomás Isaac Husillos Vinegra en nombre y representación de Uniplay, S.A., contra resolución de 25 de junio de 1992 -del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León- en el expediente número 24/435/91, en virtud de la cual se desestima reclamación económica administrativa interpuesta por la Cía. Mercantil Comercial Operadora de Recreativos, S.A. (Coirsa), contra acuerdo de fecha 24 de abril de 1991, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se confirman las autoliquidaciones que por el concepto gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre el juego correspondiente al ejercicio de 1990.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-Ezequías Rivera Temprano.

60

Núm. 1057.-2.997 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.089 de 1992 por el Letrado don Tomás Isaac Husillos Vinegra en nombre y representación de Compañía Mercantil Empresa Comercial de Recreativos, S.A. contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Admtvo. Regional de Castilla y León, en el expediente número 24/491/91, de fecha 29 de julio de 1992, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo dictado por la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, por el que se confirmaban las autoliquidaciones presentadas por el concepto de Tasa Fiscal sobre el juego y gravamen complementario de la misma correspondientes al ejercicio de 1990.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

61 Renta de las Personas Físicas. Núm. 1058.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.250 de 1992 por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León contra acuerdo del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán de 29 de julio de 1992, relativa a la aprobación definitiva del estudio de detalle de solares en el barrio de San Pedro.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12478 Renta de las Personas Físicas. Núm. 1059.—2.220 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.308 de 1992 a instancia de la Junta de Compensación del Sector S2 del suelo urbanizable del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador señor Martínez Martín, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de San Andrés con motivo aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Sector S2 en concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas (Expte. 4/1991) por importe de 398.695 ptas. del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Expte. 68/1991) por importe de 2.392.160 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

163 Renta de las Personas Físicas. Núm. 1060.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.150 de 1992 interpuesto

por Ana María Iglesias Fernández contra denegación presunta por silencio administrativo de petición formulada el 24 de febrero de 1992, dirigida a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, a fin de que le sea reconocido como funcionario la totalidad de los servicios prestados por la recurrente como oficial interina a todos los efectos legales.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

253 Renta de las Personas Físicas. Núm. 1061.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.306 de 1992 don Sher Yark representado por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigos contra la resolución de fecha 16 de noviembre de 1992 dictada por la Dirección General de Migraciones y la resolución de la Dirección General de Policía de fecha 16-11-92 por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por el recurrente contra las resoluciones por las que se le deniega el permiso de trabajo y residencia en España.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

255 Renta de las Personas Físicas. Núm. 1062.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.237 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Amador Pérez Meléndez, contra la resolución dictada con fecha 28 de septiembre de 1992 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en expediente de reclamación 24/490/1990, desestimando la reclamación planteada contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de León sobre devolución por I.R.P.F. correspondiente al ejercicio de 1986.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

186 Renta de las Personas Físicas. Núm. 1063.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.339 de 1992 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Manuel Vidal Balboa, contra resolución de la Diputación Provincial de León, de 21 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra los Decretos 608 y 621 de fechas 11 y 20 de agosto de 1992, por los que se impone la sanción de suspensión de funciones por el plazo de dos meses y se determina el periodo de cumplimiento de la misma.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

334 Núm. 1064.-2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.350 de 1992 por el Procurador don Constancio Burgos Hervás en nombre y representación de Sondeos y Obras, S.L. contra resolución de 16 de octubre de 1992 de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado por dicha comisión el 24 de julio de 1992, por la que se resolvió contrato de obras de urbanización travesía en Villaseca de Laciana, 1.ª fase del Plan Provincial de 1989-90 y se aprobó liquidación de las unidades de obra ejecutada y se requirió a la empresa adjudicataria al ingreso en la Caja de la Diputación de 444.574 ptas. que resultan como saldo en contra.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

335 Núm. 1065.-3.330 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.346 de 1992 doña Isabel González Losada representada por el Procurador don José María Ballesteros González contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Palacios del Sil en sesión ordinaria de 21 de enero de 1992, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el mencionado acuerdo así como contra el de la Comisión de Gobierno del repetido Ayuntamiento adoptado en sesión del pasado día 1.º de diciembre de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

336 Núm. 1066.-2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.307 de 1992 por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve en nombre y representación de don Ifzal Mehdi, contra resolución de fecha 28 de octubre de 1992 dictada por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la resolución de fecha 28 de octubre de 1992 de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por el recurrente contra las resoluciones por las que se le deniega el permiso de trabajo y residencia en España.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

337 Núm. 1067.-3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.261 de 1992 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Prosegur Compañía de Seguridad, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 20 de octubre de 1992 (Expediente 3643/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 13 de enero de 1992, confirmatoria del acta de liquidación 777, 778/91, por descubierto de cotización.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

360 Núm. 1068.-3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.371 de 1992 por el Procurador señor Ballesteros González en nombre y representación de doña María Cristina Arregui Hurtado contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, desestimatoria de la reclamación número 24/108/91, confirmando las liquidaciones de intereses de demora del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1986, 1987 y 1988.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

363 Núm. 1069.-2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.373 de 1992 por el Procurador señor Ballesteros González en nombre y representación de don Juan Arregui Hurtado contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, desestimatoria de la reclamación número 24/110/1991, confirmando las liquidaciones de intereses de demora del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1986, 1987 y 1988.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

364 Núm. 1070.-2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.347 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Antonio Arias Barrio, contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y su Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Recursos en expediente número 2014/91 JMB/AM con fecha 13 de noviembre de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la unidad de carreteras de la demarcación de Castilla y León de fecha 4 de noviembre de 1991, en expediente número 6651 que impuso una multa de 25.000 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma esta-

blecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

365 Núm. 1071.-3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 12 de 1993 doña Covadonga Echevarría Echevarría contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior de fecha 2 de marzo de 1992, por la que por orden de fecha 17 de diciembre de 1991 se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento y posteriormente por orden de 2 de marzo de 1992 se procedió a la adjudicación de dichas vacantes, quedando excluida la recurrente para la adjudicación de esas vacantes.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

385 Núm. 1072.-3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.299 de 1992 por la Procuradora doña María-Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de Elmiloudi Toufani, contra resoluciones de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Policía del Ministerio del Interior, ambas de 13 de noviembre de 1992 (Expediente 131938, NIE: X-1498159-P), desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de 8 de mayo de 1992, denegatorias de la solicitud de permiso de trabajo y residencia.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

386 Núm. 1073.-3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.374 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de María Cristina Hurtado Fernández-Llamazares contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, por la que se desestima reclamación formulada en expediente 24/111/91 instado contra la liquidación de intereses de demora en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

408 Núm. 1074.-2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.372 de 1992 doña Paloma Arregui Hurtado representada por el Procurador don José María Ballesteros González contra la desestimación del expediente de reclamación 24/109/91 dictado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, instado contra la liquidación de intereses de demora en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios de 1986, 1987 y 1988.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

409 Núm. 1075.-2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.354 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de A.M. Seguros y Reaseguros, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 28 de octubre de 1992 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de 29 de marzo de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, por supuestas infracciones en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social por importe de 51.000 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

410 Núm. 1076.-3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.238 de 1992 a instancia de don Enrique García Rozas, representado por el Procurador señor Ballesteros González, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de septiembre de 1992, desestimatoria de la reclamación número 24/687/1990 sobre Impuesto Renta Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1986.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

407 Núm. 1077.-2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 52 de 1993 don Angel Manteca García representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín, contra desestimación del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Empleo de 30-10-92 contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, en virtud del acta de infracción incoada en fecha 7-3-92 en expediente número 17979/92 acta de infracción 921/92 y fecha de resolución 6 de abril de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

436 Núm. 1078.-2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 42 de 1993 Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Juan Antonio de Benito y Paysan, contra la resolución dictada por el Ministerio del Interior (Secretaría General Técnica) de fecha

16-11-92 por la que se desestiman el recurso de alzada (Expediente 176561) presentado en su día contra la multa de 500.000 ptas. impuesta por el Gobierno Civil de León el 16-7-92 expediente número 524/92.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

548 Núm. 1079.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.360 de 1992 por el Procurador don José Luis Muñoz Santos en nombre y representación de Henkel Ibérica, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León por la que se declara la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de 25 de marzo de 1992 dictada en expediente LE-24724-I-91 por la que se acordó imponer sanción de 46.000 ptas. por contratación de transporte sin cumplimentar declaración de porte.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

549 Núm. 1080.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 78 de 1993 a instancia de don Gonzalo Alvarez Molinero, representado por el Procurador señor Martínez Martín, contra la resolución de la Dirección General de Política Interior (Ministerio del Interior) de fecha 26 de octubre de 1992 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra resolución del Gobierno Civil de León, de 9 de julio de 1992, que confirma en todas sus partes que impuso al citado demandante sanción de multa de 50.000 ptas. como titular del establecimiento de hostelería disco-pub "El Chevrele" referencia Gobierno Civil de León 426/92 y expediente 17/6423 (Madrid).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

577 Núm. 1081.—3.219 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 610/90, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Modesto Daniel González Rodríguez y otra, y que con fecha de hoy, se ha dictado providencia por la que se acuerda hacer saber a los demandados que por la primera finca del edicto de subasta, finca número 17.726, se ha ofrecido 35.000 ptas. a fin de que dentro del plazo de nueve días paguen al acreedor liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E. Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a don Modesto Daniel González Rodríguez y doña Neli-Angeles Ganzo Castro, y don Emilio Vega Prieto, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

259 Núm. 1082.—2.109 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia.

En la ciudad de León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 793/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Javier Yugueros Suárez y doña Elvira Suárez Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 366.047 ptas. de principal y 200.000 ptas. de costas.

Antecedentes de hecho:

Primero: Que por el mencionado Procurador en la representación indicada, se presentó escrito formalizando demanda ejecutiva contra dichos demandados, alegando sustancialmente que el demandante entregó con fecha 3-7-86, a los demandados la cantidad de 1.000.000 ptas. en concepto de préstamo mercantil, con una duración máxima de 3 años, pagadero por amortizaciones mensuales, con terminación el día 3-7-89, no habiendo los demandados cumplido su obligación.

Segundo: Que por auto de fecha 12-12-91 se despachó la ejecución solicitada por la suma de 366.047 ptas. y 200.000 ptas. importe de principal, gastos, intereses y costas, y librado mandamiento a Agente Judicial se llevaron a cabo las diligencias de requerimiento de pago, embargo y citación de remate, y transcurrió el término de tres días sin haber comparecido declarándose en

rebeldía a la parte demandada, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Tercero: Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que por no haberse formulado oposición a la ejecución despachada y por estar ajustado a derecho el auto en que se decretó, subsisten los fundamentos legales de aquella resolución y debe, por tanto, dictarse sentencia de remate con todos los pronunciamientos a ella inherentes.

Segundo: Que por los propios fundamentos legales del auto expresado que despachó la ejecución, que no ha suscitado oposición, procede resolver haciendo los pronunciamientos prevenidos en el número 1 del artículo 1.473 y primer párrafo del 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Javier Yugueros Suárez y Elvira Suárez Fernández, y con su producto pago tal al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 366.047 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Javier Yugueros Suárez y doña Elvira Suárez Fernández, declarados en rebeldía, expido el presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

260 Núm. 1083.—7.326 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9/93 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante Olegario Ferrero González, nacido en León, el día 5 de septiembre de 1919, hijo de Olegario y Daría, que falleció en León en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento alguno, promovido por su sobrino don Joaquín Blanco Valdés Ferrero, representado por el Procurador señor Pérez y Pérez y con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la publicación de edictos en la localidad del fallecimiento y naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman la herencia son sus tres sobrinos, llamados Joaquín, María de las Mercedes Antonia Josefina y María del Carmen Cristina María de la Paz Blanco—Valdés Ferrero, hijos de su hermana doña Mercedes—Gaudiosa—Adelaida Ferrero González, que renunció a su herencia al igual que la otra hermana del causante doña Josefa—Perfecta Ferrero González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

262 Núm. 1084.—2.886 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 698/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora señora Díez Lago en nombre y representación de la entidad Michaisa, S.A., contra don Santos Rojano González cuyo último domicilio conocido fue en León, C/ Collado Cerredo, 5 y hoy en ignorado paradero, en reclamación de trescientas ochenta mil pesetas de principal más otras cien mil presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de los bienes que luego se dirán propiedad de don Santos Rojano González, sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado en el día de la fecha, y a medio del presente se requiere de pago al deudor de las expresadas cantidades y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las que la Ley señala. Asimismo se notifica la existencia del presente procedimiento a la esposa del expresado demandado, para el caso de que estuviese casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Relación de bienes que han sido embargados:

1.—Sobrante que pudiera existir en el Procedimiento Ejecutivo número 762/91 del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

2.—Urbana. Finca tres. Vivienda de la planta primera de la casa número tres de la C/ Collado Cerredo en León. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 996, libro 2, de la sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 109, finca 92, inscripción 2.ª.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, extendiendo el presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

264 Núm. 1085.—4.218 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 909/91 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Marcelino Acebes Gómez y Mercedes—Soledad Cachafeiro Estrada.

Que por providencia de fecha 7 de enero de 1992, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados don Marcelino Acebes Gómez y Mercedes—Soledad Cachafeiro Estrada para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

265 Núm. 1086.—1.998 ptas.

Don Jesús Fernando Alvarez González, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 71 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de enero de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A. Fiseat, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José A. Garrido contra herencia yacente y herederos de don Ceferino Tirados Fernández y Felipe Tirados Rodríguez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 455.250 ptas. pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de herederos de don Ceferino Tirados Fernández y don Felipe Tirados Rodríguez o herencia yacente en su caso y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S.A. de las 455.250 ptas., incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de enero de 1993.—Jesús Fernando Alvarez González.

339

Núm. 1087.—3.108 ptas.

* * *

Don Jesús Alvarez González, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido:

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 350 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio por impago de las rentas de inquilinato 350/92, instados por doña Concepción Díez García, representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra Pan Zongxing, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de doña Concepción Díez García, contra Pan Zongxing, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el desahucio de Pan Zongxing del piso objeto de litis y consecuentemente, la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con el demandado, debiendo condenar como condeno a dicho demandado a que desaloje y ponga a libre disposición del actor la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en término establecido en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y ello con expresa imposición de costas del juicio al demandado.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—M/.—Ante mí, Jesús Alvarez González.

340

Núm. 1088.—4.218 ptas.

Don Jesús Alvarez González, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido:

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 224 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 224/92, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra don Fernando Gardeazabal Linares y doña Lourdes Cano Pascual, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 38.046 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Fernando Gardeazabal Linares y doña Lourdes Cano Pascual, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonon a la actora la cantidad de 38.046 ptas., intereses y costas.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—M/.—Ante mí, Jesús Alvarez González.

342

Núm. 1089.—3.663 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía con el número 230/92 promovido a instancia de Gonzalo Santamaría Irigoyen apoderado de U.V.E.S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Angel Manzano Velázquez, en domicilio desconocido, sobre reclamación de 820.667 ptas., se ha acordado en resolución del presente emplazar a don Angel Manzano Velázquez, cuyo último domicilio fue en San Millán de los Caballeros, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado y defendido, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de emplazamiento al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—María Pilar Robles García.—Ante mí.

268

Núm. 1090.—1.998 ptas.

* * *

Don Jesús Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 82/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de enero de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don José María Silván Martínez y Patrocinio García Alvarez, que por su incomparecencia

cia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.627.743 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, de las 1.627.743 ptas. incluido principal intereses y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de enero de 1993.—Jesús Tejedor González.

266 Núm. 1091.—3.108 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 327/92, y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En León, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio desahucio por impago de las rentas número 327/92, instados por don Carlos Hurtado Gómez representado por la Procuradora señora Crespo Toral y asistido del Letrado señor Eduardo Gordo, contra don Antonio José Caballero que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 461.602 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de don Carlos Hurtado Gómez, contra Antonio José Caballero Gómez, en situación procesal de rebeldía debo declarar y declaro el desahucio de don Antonio José Caballero Gómez del local litigioso y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con el demandado debiendo condenar como condono a dicho demandado a que desaloje y pongan a libre disposición del actor el local de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el término establecido en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y ello con expresa imposición de costas del juicio al demandado. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—M/—Ante mí, Jesús Tejedor Alonso.

107 Núm. 1092.—4.440 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 277/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio declarativo de cognición 277/92, instados por don Máximo Luis Barrientos

Fernández, asistido por el mismo, contra Entidad Mercantil Textilhogar, S.A. que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 94.680 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Máximo Luis Barrientos Fernández contra la Entidad Mercantil Textilhogar, S.A. en situación procesal de rebeldía debo de condenar y condono a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de 94.680 ptas., más los intereses legales desde la interposición judicial y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—M/—Ante mí, Jesús Tejedor Alonso.

127 Núm. 1093.—3.663 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 70/92, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 663.—En León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de cognición número 70/92, promovidos por la entidad Martini Rossi, S.A., con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, y asistido del Letrado don Jesús López—Arenas González, contra don José Luis García Martínez, mayor de edad y vecino de León, asistido del Letrado señor Del Riego Gordón, y contra don Alvaro Gordo Vergara, declarado en rebeldía, y

Fallo: Estimando parcialmente la demanda promovida por Martini Rossi, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, asistido del Letrado señor López Arenas González, condono a don Alvaro Gordo Vergara a abonar a la actora 84.056 pesetas, e intereses legales desde la interposición judicial, absolviendo en la instancia a don José Luis García Martínez, por estimación de la falta de legitimación pasiva, y debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1 Núm. 1094.—3.663 ptas.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 235/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Victorino Morros Gavilanes, representado por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, asistida del Abogado don Emilio Guiedo Perrino, demanda que fue formulada contra doña Natividad Rodríguez Ares y que, al haberse acreditado el fallecimiento de la misma, se tramita actualmente

contra los ignorados herederos de dicha demandada, se emplaza a estos para que en el plazo de diez días puedan comparecer en dichos autos, personándose en forma, en cuyo caso se les concederá un nuevo plazo de diez días para contestar la demanda y apercibiéndose a los mismos de que si no comparecen serán declarados en rebeldía siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento expido el presente que firmo en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretaria (ilegible).

6 Núm. 1095.—1.665 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 487/92, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y asistido del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra doña María Angeles Fernández Riera, cuyo último domicilio fue en Madrid, C/ Ponciano, número 3—2.º Iz. y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de 123.344 ptas. más los intereses legales y costas que se devenguen, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado emplazar a la demandada para que en nueve días comparezca en este Juzgado en los autos de referencia, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarada en rebeldía.

Dado en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretario (ilegible).

343 Núm. 1096.—2.109 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 101/92, seguidos a instancia de Transportes Alameda, S.L., representados por el Procurador señor Muñoz Bernuy y asistido del Letrado señor San Martín contra Víctor San Vicente Vuelta, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por Transportes Alameda, S.L., contra don Víctor San Vicente Vuelta, condeno a este último a que satisfaga a la actora la cantidad de sesenta y una mil quinientas catorce pesetas (61.514), intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado declarado en rebeldía mediante la publicación del presente en el B.O.P., expido el presente en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

2 Núm. 1097.—3.108 ptas.

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de enero de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 277/92, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S.A. (Michaisa), representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Alejandro Conty Pablos, contra la Cía. Leonesa Audiovisual, S.L., en paradero desconocido y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Cía. Leonesa Audiovisual, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S.A., de las ciento cincuenta y seis mil seiscientas ptas. reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de enero de 1993.—Jesús Tejedor González.

270 Núm. 1098.—3.441 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 207/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, y asistida del Letrado don Emiliano Blanco, contra Construcciones Bapal, S.A., declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Construcciones Bapal, S.A., condeno a esta última a que abone a la actora la cantidad de ocho millones trescientas cincuenta y seis mil cincuenta y una pesetas (8.356.051 ptas.) e intereses legales desde la interpelación y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada declarada en rebeldía mediante la publicación del presente en el B.O.P. expido el presente en León, a veintinueve de diciembre de 1992.—E/—El Secretario (ilegible).

27 Núm. 1099.—2.997 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 135/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Castilla, S.A. contra don Félix Ramón Tascón Salvador, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día dos de abril de 1993 a las doce horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 549.450 ptas. que es el valor pericial de la totalidad de los bienes.

2.ª—La segunda el día tres de mayo a las once horas. Y la tercera el día 31 de mayo de las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.17.0135.92 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Fincas rústicas (pueblo de Orzonaga).

Número uno.—Una tierra al pago de La Vega (hoy Campo Requejo, pol. 45, parcela 241, fotoplano 45, con una superficie de once áreas y setenta y nueve centiáreas, labor cereal secano de 3.ª, que linda: Al Norte, con Isabel Morán Brugos; al Este, con Wenceslao Gutiérrez Díez; al Sur, con Margarita Morán Díez y al Oeste, con H. Crisanto Alonso Tascón, valorada en 78.950 ptas.

Número dos.—Una tierra al pago Cabones Cuesta y otros (hoy La Yana), pol. 49, parcela 124, fotoplano con una superficie de diecisiete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, labor secano de 3.ª, que linda: Al Norte, con Paulina García Díez; al Este, con Lorenzo López Díez; al Sur, con Ascensión Gutiérrez González y al Oeste, con monte de utilidad pública, valorada en 87.700 ptas.

Número tres.—Una tierra al pago de Cabones Cuesta y otros (hoy Canto de Festilla), pol. 49, parcela 165, fotoplano, con una superficie de once áreas y cuarenta y siete centiáreas, labor cereal secano de 4.ª que linda: Al Norte, con Manuel García García; al Este, con Benigna Díez González; al Sur, con Margarita Morán Díez y al Oeste, con Isidora García Díez, valorada en 57.350 ptas.

Número cuatro.—Una tierra al pago de Cabones Cuesta y otros (hoy Valdesantos), pol. 49, parcela 737, fotoplano, con una superficie de catorce áreas con treinta y seis centiáreas, labor cereal secano de 3.ª que linda al Norte con monte de utilidad pública; al Este, con Francisco González Tascón; al Sur, con monte de utilidad pública y al Oeste, Rosa García Díez, valorada en 71.800 ptas.

Número cinco.—Una tierra al pago de Camino de Mediana, (hoy El Redondo), pol. 50, parcela 40, fotoplano 27–28, con una

superficie de veinticinco áreas con cincuenta y nueve centiáreas, labor erial a pasto, que linda al Norte, con monte de utilidad pública, al Este, con Lorenzo López Díez; al Sur, con camino de Mediana y al Oeste, con Laura García Díez, valorada en 127.950 ptas.

Número seis.—Una tierra al pago Camino de Mediana, (hoy la Cagerniga), pol. 50, parcela 45, fotoplano 28 con una superficie de veinticinco áreas con catorce centiáreas, labor erial a pasto, que linda: Al Norte, con Leonor Díez Jiménez; al Este, con Victoriano Gutiérrez García; al Sur y al Oeste, con Monte de Utilidad Pública, valorada en 125.700 ptas.

Dado en León, a catorce de enero de 1993.—El Magistrado, Fernando González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

443

Núm. 1100.—9.990 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado y al número 191/92, se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de la cantidad de ciento once mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Armando Joaquín Martín Losada con último domicilio conocido en Ibiza, Santa Carroca, C/ La Gavina, número 11, y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a citado demandado por medio de edictos, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se hace saber a citado demandado que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en León, a veintinueve de diciembre de 1992.—El Secretario (ilegible).

26

Núm. 1101.—1.998 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 477/92—S, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona—La Caixa contra don Manuel López Prada, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día dieciséis de marzo de 1993 a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 5.850.000 ptas. que es el valor pericial de la totalidad de los bienes a subastar.

2.ª—La segunda el día trece de abril de 1993 a las trece horas. Y la tercera el día siete de mayo de 1993 a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 4.387.500 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.0000.17.0447.91 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando

en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Primera.—Mitad indivisa de un entero cincuenta centésimas sobre diecisieteavos partes indivisas, con derecho a plaza de garaje número tres, de urbana, número uno, planta semisótanos, destinada a local comercial, en la ciudad de Lérida, a la calle de Meroles, s/n, de superficie construida 401,36 metros cuadrados con acceso por la rampa situada a su frente. Dentro de dicho local se ubica la cisterna y demás elementos de uso común. Linda: Frente, calle de su situación y rampa de acceso; derecha, Federación Farmacéutica, sociedad cooperativa; izquierda la misma Federación. Tiene una cuota de participación de 8,26%. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 1.081, libro 525, folio 113, finca 38.925.

Valorada en 700.000 ptas.

Segunda: Mitad indivisa de urbana, número 14, piso 5.º, puerta 2.ª, vivienda tipo D, de la casa sita en Lérida, a la C/ Nadal Meroles, número 18, de 184,18 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, escalera de acceso, hueco de ascensor y piso puerta 1.º de su misma planta; fondo, proyección de la terraza del piso 1.º, puerta segunda y Federación Farmacéutica; izquierda, Federación Farmacéutica. Cuota de participación 6,24%. Inscrita al tomo 1.602, libro 855 de Lérida, folio 131, finca 88.941.

Valorada en 4.800.000 ptas.

Tercera.—Rústica, tierra—cantadal, en término de Villalibre de la Jurisdicción, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, al sitio de Regatos, de 1 Ha. y 20 a. de cabida aproximada. Linda: Norte, Icona; Sur, Hros. de Angel López; Este, Hros. de Manuel Prada y otra, Oeste, Hros. de Angel López y otros.

Valorada en 350.000 ptas.

Dado en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

445

Núm. 1102.—8.769 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 237/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., contra don Marcelino Tomás Fernández Cascón y doña Cesárea Niño Ugidos, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veinticinco de marzo a las doce horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 4.240.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veintidós de abril a las doce horas. Y la tercera el día diecinueve de mayo a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000023791 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Renault mod. DR—3658, matrícula de LE—0431—T. Valorado en 4.240.000 ptas.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

640

Núm. 1103.—4.884 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. seguido en este Juzgado bajo el número 339/92 promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don Vicente Simón Amez y doña María Luisa González Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de marzo de 1993, a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, diez millones cuatrocientas treinta y cuatro mil pesetas (10.434.000 ptas.), no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitados depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0339/92.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptado como bastante la titulación aportada.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 16 de abril de 1993 a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la 2.ª subasta siendo el tipo de ésta el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la segunda subasta, se señala el día 17 de mayo de 1993, a la misma hora y lugar que las anteriores para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo. Rigiendo para éstas las mismas condiciones que para la primera.

Finca urbana en el casco de Valencia de Don Juan (León).

Piso—vivienda situado a fondo del edificio, sito en la C/ Maravillas, señalado hoy con el número 1, en su planta 3.ª y a la derecha entrando, con una superficie de 106,45 metros cuadrados. Consta de 4 dormitorios, comedor—estar, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, hall, pasillo y una terraza a la calle del General Aranda, hoy calle Maravillas.

Tiene como anejo la plaza de garaje situada en el sótano del edificio, señalado con el número 7. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total inmueble de 0,05%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.611, libro 97, folio 169, finca número 11.578—N.

Dado en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díez González.

596 Núm. 1104.—6.882 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cognición número 123/92 (J. número 5)

Esperanza Freijido c/

Manuel Alvarez

Propuesta Providencia: Secretaria, señora Blanco Manuel.—En Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, dese traslado con emplazamiento por medio de edictos al demandado don Manuel Alvarez Martínez, para que en el término de seis días comparezca en forma en los autos, y si lo verifica se le concederán tres días más para contestar la demanda.—Lo propongo a S.S.ª.—Conforme: La Juez (ilegible).

Emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de cognición 123/92, seguidos a instancia de doña Esperanza Freijido Bravo, Graduado Social y vecina de Ponferrada, contra don Manuel Alvarez Martínez, con último domicilio en Bembibre, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos al citado demandado don Manuel Alvarez Martínez, para que en el término de seis días improrrogables comparezca en legal forma en los autos y de hacerlo se le concederán tres días más para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo el apercibimiento que

de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a nueve de diciembre de 1992.

12346 Núm. 1105.—3.108 ptas.

NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Agustín Gómez Salcedo, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial pr. suma, hip. artículo 131 L. Hipot. seguido en este Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de Madrid, bajo el número 00064/1990, instado por Banco Español de Crédito, contra Joaquín Amor Muñoz y Mercedes Alvarez Alvarez, se ha acordado notificar a Joaquín Amor Muñoz y Mercedes Alvarez Alvarez, la postura ofrecida en la subasta celebrada en las presentes actuaciones, a fin de que en el término de nueve días pueda mejorarla si a su derecho conviniera, de conformidad con la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La cantidad ofrecida ascendente a 7.028.000 ptas. no alcanza el tipo de la segunda subasta (16.500.000 ptas.).

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Joaquín Amor Muñoz y Mercedes Alvarez Alvarez libro el presente para su publicación en el **Boletín Oficial de León**, en Madrid, a 19 de noviembre de 1992.—E/ Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario (ilegible).

63 Núm. 1106.—2.220 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN ISIDRO LABRADOR

Bercianos del Páramo

Convocatoria de Junta General constitutiva.

Habiendo sido aprobados por el Organismo de Cuenca, en uso del artículo 201-7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y mediante resolución del 10-12-1992, las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos de su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, se hace necesario proceder a la constitución oficial de la Comunidad.

Por ello, en virtud de la disposición transitoria A) de las Ordenanzas citadas, se convoca a los partícipes de esta comunidad a Junta General Extraordinaria y constitutiva de la misma, que tendrá lugar el domingo, día 14 de marzo de 1993, a las diez de la mañana en 1.ª convocatoria, y una hora más tarde, o sea a las once en segunda convocatoria, si a la 1.ª no concurriese mayoría suficiente, en el local llamado "Casa del Pueblo" de Bercianos del Páramo.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad para el primer mandato de cuatro años.
- 2.º Elección de Secretario de la Comunidad.
- 3.º Elección de Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno de la Comunidad (dos vocales y dos suplentes por cada uno de los pueblos: San Pedro Bercianos, Villar, y Zuaires).
- 4.º Elección de vocales y suplentes para el jurado de riegos (un vocal y suplente por cada uno de los pueblos indicados).
- 5.º Informes—memoria de esta comisión organizadora.

Se agradece la puntual asistencia y se advierte que en segunda convocatoria son válidos los acuerdos con cualquier número de asistentes.

Bercianos del Páramo, 14 de enero de 1993.—El Presidente de la Comisión, Urías Fernández López.

359 Núm. 1107.—3.552 ptas.